PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
IP-DT-MAG-004-2018

OBJETO:

"ADECUACIONES LOCATIVAS DE OFICINAS DE LA SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL MAGDALENA, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA."

INFORME DE EVALUACIÓN NÚMERO 1

FECHA: 18 de junio de 2018

1. OBJETO

Para el proceso de contratación de MINIMA CUANTIA **No. IP-DT-MAG-004-2018,** que tiene como objeto la **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE OFICINAS DE LA SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL MAGDALENA, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.",** se presentaron los siguientes oferentes, en su orden de llegada, así:

ID	Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
1	INVIAS SANTA MARTA	romulo arturo malagon martinez	14/06/2018 14:50	13.574.044 COP
2	INVIAS SANTA MARTA	SE&A	14/06/2018 15:08	20.358.880 COP
3	ADECUACIONES LOCATIVAS	rimarco s.a.s	14/06/2018 16:29	16.067.823 COP
4	Oferta INVIAS	La Oficina Limitada	14/06/2018 18:03	19.599.999 COP
5	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON IP-DT-MAG-004-2018	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	14/06/2018 19:04	18.951.792 COP
6	IP-DT-MAG-004-2018 CPC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	CPC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	15/06/2018 02:05	16.727.625 COP
7	IP-DT-MAG-004-2018	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	15/06/2018 05:03	17.358.100 COP
8	ADECUACIONES LOCATIVAS	alba hermanos sas	15/06/2018 07:47	14.979.510 COP
9	IP-DT-MAG-004-2018	ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA	15/06/2018 09:16	20.599.765 COP
10	IP-DT-MAG-004-2018	LOS RESTAURADORES SG S.A.S	15/06/2018 10:54	17.275.221 COP

Los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, establecen:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> (...)
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
>
> (...)".

2. EVALUACIÓN PROPUESTA CON PRECIO MÁS BAJO:

Conforme a la norma mencionada en el numeral **1,** se procede a hacer la evaluación de la propuesta con el precio más bajo, esto es, la presentada por **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ.**

PROPUESTA PRESENTADA POR	**VALOR OFERTADO**	**Valor relativo**	**Oferta económica**
ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ	**13'574.044**	1° (primer) menor valor	Presentada. NO CUMPLE. RECHAZADA

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO: CRITERIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro de los documentos del proceso de selección se encontraba el Formulario de Propuesta Económica, que es anexo a la carta de presentación de la propuesta. En el formulario de propuesta económica diligenciado por el Proponente se evidenciaron las siguientes situaciones:

1. En la NOTA 2 del FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA, se señaló expresamente que *«Si el valor del A.I.U. presentado es menor al ochenta (80%) o mayor al ciento diez por ciento (120%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", **la propuesta será rechazada».*** (Subrayas no originales).

VALIDACIÓN:

Al validar el cumplimiento de lo descrito en la NOTA 2, tenemos que en el PRESUPUESTO OFICIAL publicado por el INVIAS, se discrimina un A.I.U.=25% (A=15%, I=5%, U=5%), y en el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el Proponente, se oferta un A.I.U.=17% (A=12%, I=1%, U=4%).

Dado lo anterior, se tiene que **el A.I.U DEL 17% equivale al 68% del valor del porcentaje de A.I.U. (25%) establecido en el presupuesto oficial y en el formulario de propuesta económica del proceso de selección IP-DT-MAG-004-2018,** razón por la cual, **al ser el A.I.U. ofertado por el proponente menor al ochenta (80%)** del Valor del Porcentaje de A.I.U. establecido en el presupuesto oficial y en el formulario de propuesta económica, **SE TIENE QUE LA PROPUESTA DEBE SER RECHAZADA.**

EVALUACIÓN: NO CUMPLE – PROPUESTA RECHAZADA.

Dado en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, el día **lunes 18 de junio de 2018.**

Profesionales a cargo de la evaluación.

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ
Abogado DT-MAG

JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Ingeniero Civil DT-MAG

Elaboró: JDTS – AGAH